



Cuartel General, 01 de abril del 2026

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 "Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio", se indica lo siguiente:


ORDEN DEL DÍA N° 037/2026

En vista de los antecedentes recabados por la comisión investigadora designada, mediante lo establecido en la Orden del día N°024/2026, referente al accidente con daño material ocurrido entre la unidad H-0 y un Vehículo particular, el día sábado 21 de febrero del 2026, resuelvo lo siguiente:

1. Según lo investigado por la comisión y analizados los medios de prueba y dadas las condiciones del tránsito, no se considera responsabilidad del conductor de la unidad H-0.
2. Se acredita que el Maquinista de Séptima Compañía, Voluntario Sr. Ignacio Ossandón Cárcamo, no presenta responsabilidad en el hecho investigado.
3. En base al punto anterior, a contar de este momento el Maquinista Sr. Ignacio Ossandón Cárcamo, retoma sus funciones de manera íntegra y sin restricciones.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZALEZ
Comandante